

Convenios de menores y de discapacidad

Manuel Estacio

Secretaría de Enseñanza Privada

FE CCOO

En noviembre se constituyeron las Comisiones Negociadoras de los dos convenios más importantes, por número de trabajadores, del área de los servicios socioeducativos encuadrados en la Federación de Enseñanza, el XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a la Discapacidad y el II Convenio Colectivo de Reforma Juvenil y Protección de Menores.

EN ESTA ocasión, en el de Atención a la Discapacidad, no se han producido los habituales problemas respecto de la distribución de la representatividad y reparto de vocales, más allá de alguna manifestación de las organizaciones patronales minoritarias, sin mucho convencimiento por su parte, en la redacción del acta. En cambio, en el segundo de los convenios, el de Reforma y Protección de Menores, la incorporación de la patronal OEIS, que no estuvo en la negociación del I Convenio y defiende una supuesta mayoría en el sector, complicó mucho la constitución de la Comisión negociadora, con el anuncio de posibles impugnaciones por algunas organizaciones si no se aceptaban sus respectivas propuestas. Finalmente, la cuestión se resolvió por el reconocimiento sindical, tanto de CCOO como de UGT, de la propuesta presentada por una de las patronales. En un momento de enorme dificultad en la financiación y la liquidez de las empresas que prestan servicios sociales con fondos públicos, debido a los recortes presupuestarios, los retrasos de hasta dos años en los pagos comprometidos por las administraciones y las dificultades para acceder a créditos en las entidades financieras, las reivindicaciones que CCOO han de ser necesariamente moderadas, acordes con el difícil momento que nos ha tocado vivir. En estas negociaciones el objetivo no puede ser la mejora salarial. De ahí que nos hayamos marcado otras prioridades, de las que destacamos las siguientes:

1º Propondremos estructurar la negociación colectiva, siguiendo el modelo que defendemos confederalmente, esto es, reservando materias para el convenio sectorial estatal que garanticen unos mínimos en todo el estado respecto de los conceptos salariales básicos (salario base, antigüedad, nocturnidad, festividad y complementos específicos), respecto de los cómputos máximos de jornada semanal y anual, respecto de las vacaciones y de los permisos retribuidos, normas de salud laboral, etc. De tal forma que sea imposible una negociación regresiva en ámbitos inferiores, salvo en los supuestos legales en que se haga necesario alcanzar acuerdos de empresa coyunturales y por tiempo limitado ante situaciones de inviabilidad empresarial y dificultad para mantener los puestos de trabajo.

Asimismo, propondremos la delimitación de las materias que son propias en los ámbitos de negociación autonómica y de empresa, impidiendo la atomización de la negociación colectiva en otros ámbitos, como los convenios provinciales o los convenios franja. Todo ello con una clara subordinación de los convenios de ámbito inferior respecto del superior.

- 2º Propondremos modificaciones en la clasificación profesional que permitan, por una parte, una rápida adaptación a las necesidades de las empresas garantizando los derechos de los trabajadores y, por otra, facilitando la promoción profesional y el acceso a la formación en competencias referidas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- 3º Defenderemos una adecuación de los artículos afectados por las últimas reformas laborales que incorporen los aspectos más favorables y minimicen o impidan las consecuencias de los más negativos, como puede ser la actual suspensión legal de la obligación de conversión en contrato indefinido tras dos o más contratos temporales, por ejemplo.
- 4º Propondremos la ampliación de competencias de las Comisiones Paritarias (posibilidad de modificación de convenio, mediación y arbitraje) así como una nueva regulación en su funcionamiento para facilitar la aplicación de las nuevas funciones que la reforma de la negociación colectiva les otorga.
- 5º Defenderemos la absoluta prioridad de las secciones sindicales sobre la representación unitaria de los trabajadores en el ámbito de la negociación en la empresa, especialmente en los procedimientos de inaplicación salarial, movilidad geográfica y funcional, y en la modificación sustancial colectiva de las condiciones de trabajo, que de paso nos permitirá aumentar la presencia de CCOO en las empresas.
- 6º Defenderemos el establecimiento de un nuevo permiso retribuido para asistir a los procesos oficiales de reconocimiento de competencias profesionales a través de la experiencia y de la formación no formal.
- 7º Mejoraremos y clarificaremos la redacción de los artículos que hayan causado un mayor número de consultas en las respectivas Comisiones Paritarias utilizando las resoluciones acordadas en las mismas.

Esperemos que en los bancos patronales en ambos convenios encontremos una actitud responsable y una voluntad favorable al acuerdo.